NOTA UOC/PCP/ANDE N° 807/2021

Asunción, 16 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 22481/2021, ID 385836, CD N° 6481/2021, a fin de puntualizar lo siguiente:

- Con respecto al primer punto, mencionamos que el inicio de los trámites del CM se ha dado dentro del plazo contractual, lo que se puede comprobar a través de la fecha del Informe de Auditoría, posteriormente, el trámite administrativo interno ha demorado la aprobación de del CM, rogamos la consideración pertinente.

- En cuanto a los puntos 2 y 3, el plazo consignado en el SICP guarda relación con la vigencia contractual que comprende tanto el plazo de ejecución como los períodos previstos hasta la recepción provisional y definitiva de la obra, de este cálculo se puede inferir que el proceso se ha gestionado dentro de la vigencia del Contrato original, tal como lo dispone la Normativa aludida.

- La carga de las líneas presupuestarias guarda relación con las habilitaciones permitidas por el módulo, no con la predisposición a registrarlas.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE